



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	2019-00213-00
Demandante:	Defensoría de Familia del ICBF en representación del niño C.G.G.
Demandados:	María Otilia Garzón López y herederos indeterminados del causante José Noé Garzón López
Auto:	667

En auto 465 calendado julio 27 de 2020, se ordenó el envío a la demandada de la comunicación que trata el artículo 291 del C.G.P, en pro de materializar su notificación personal. Frente a lo anterior, la señora Defensora de Familia manifestó que en repetidas ocasiones a enviado la comunicación en los términos antes aludidos a la dirección calle 6 A # 5 – 71 de Obando - Valle, la que ha sido devuelta por la empresa de correo certificado con la anotación de “CERRADO”, por lo que solicita al juzgado ordenar el emplazamiento de la demanda señora MARIA OTILIA GARZÓN LÓPEZ.

Analizada tal situación a la luz del artículo 293 ibidem, se tiene que actualmente la solicitud de emplazamiento no es procedente, por cuanto a la judicatura no se le ha manifestado que la demandada ya no reside en la dirección calle 6 A # 5 – 71 de Obando - Valle y que se desconoce su lugar actual de residencia; además en la demanda obra el número de celular de la demandada y nada se ha dicho de las diligencias adelantadas a través de ese medio para obtener el lugar donde recibe notificaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento realizada por la señora DEFENSORA DE FAMILIA respecto de la demandada MARÍA OTILIA GARZÓN LÓPEZ, por no cumplir con el artículo 293 del C.G.P y demás razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 105

Octubre cinco (05) de 2020

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario